TETÃ ÑANGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 96/2016, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2016 "SERVICIO DE IMPRESIONES DE REVISTAS – PLURIANUAL" CON ID. 310.772

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado en Presidente Franco c/ Ayolas, piso 9° del Edif. Ayfra, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad Nº 615.997, nombrado por Decreto Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma ARTES GRAFICAS VISUAL con RUC 2.922.317-2, domiciliado en Humaitá 965 c/ Colón de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Sra. Telma Villasboa con CI. N° 2.922.317 denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar de común acuerdo el presente convenio modificatorio al Contrato Principal para el **"Servicio de impresiones de revistas – Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA (Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la Ampliación del Plazo de validez del Contrato Principal Nº 96/2016, en el marco de la Contratación Directa N° 23/16 "Servicio de impresiones de revistas– Plurianual", de conformidad a lo establecido en la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en el artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, donde menciona la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*
La modificación del plazo de validez del citado contrato fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad N° 1215, de fecha 15 de noviembre de 2017, en base al Dictamen de la UOC Nº 39/2017 y al Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales (DAL) N°285/17.----------

SEGUNDA (Plazo)
De conformidad al inc. 6° del Contrato Principal, la vigencia del mismo será ampliada por doce meses (1 año), quedando su fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2018, manteniendo vigentes e inalterables las demás condiciones, originalmente pactadas en el Contrato Principal.----------

Enteradas las Partes de los términos de la presente Adenda, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.----------

Sra. Telma Villasboa
Por Artes Graficas Visual

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (0211 44 86 97

Lic. JUAN ANDRES CACERES
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores